



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 157-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0327-2025-CRAC/GDES/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 04182-2025-GDES/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 143-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MP, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 3725-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2016-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 885-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Informe N° 0327-2025-CRAC/GDES/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo Nro. 06, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, del Expediente Técnico del Proyecto: denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 157-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio del 2025.

GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI Nro. 2557332, sustentando el requerimiento en : Modificación Presupuestal N° 04: "Ejecución de Partidas Nuevas: Aquellas no consideradas en el Expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado. También son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la inversión aprobada según planos, planilla de metrados y/o especificaciones técnicas que figuran en el Expediente Técnico o documento equivalente aprobado. Mayores Metrados: Referido a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en las Planillas de Metrados aprobadas que se están ejecutando. Variación de Precios de Insumos: Referido al cambio de precios de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto de la inversión". (...); en ese contexto, señala que el presupuesto final de ejecución de obra, con el que se culminará el proyecto será de S/ 148,625.11 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiséis con 11/100 soles), Ampliación de Plazo N° 06: "Solo será procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta crítica del Cronograma de Ejecución de la Inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. Así mismo se debe tomar en cuenta el HITO denominado PARALIZACION DE OBRA, que se refiere al periodo donde la ejecución física de obra se detiene o pausa por un periodo, mientras tanto la Residencia de Obra, continuó con las actividades de Oficina Técnica generando gastos en los COSTOS INDIRECTOS del presupuesto programado. La presente Ampliación de Plazo N° 06, se genera debido a la siguiente CAUSAL 01: 5.4.11.2: Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado". (...); por lo que, solicita 90 días calendario (comprendidos en el periodo del 17 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025), siendo el plazo total 693 días calendario, opinión que es ratificada mediante Informe N°04182-2025-GDES/GM/MPMN del Gerente de Desarrollo Económico Social, conforme a los siguientes disgregados extraídos de la memoria descriptiva;

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04

PRESUPUESTO	EXP. MODIFICACION N° 04
PARTIDAS NUEVAS	S/ 257,269.67
MAYORES METRADOS	S/ 137,779.54
DEDUCTIVOS	-S/ 216,424.10
TOTAL, COSTO DIRECTO	SI. 178,625.11
1. GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	
1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el trabajo (GEDES)	S/. 0.00
1.2 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SGDS)	S/. 0.00
2. GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO	
2.1 Gastos Generales de Ejecución de Obra.	-S/. 30,000.00
3. GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	
3.1 Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	S/. 0.00
3.2 Gastos de Ejecución e Inspección de Proyectos	S/. 0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 157-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio del 2025.

B.3 Gastos de Liquidación de Obras	S/. 0.00
4. GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	
4.1 Gastos de Gestión Administrativa	S/. 0.00
4.2 Gastos de Difusión	S/. 0.00
TOTAL COSTO INDIRECTO	-S/. 30.000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 2'968,091.80

AMPLIACION DE PLAZO N° 06

DESCRIPCION	DÍAS CALENDARIO
Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado:	
- Plazo propuesto para la elaboración de termino de referencia y especificaciones técnicas, para la ejecución de partidas nuevas en el parque boleulevar del centro poblado de san francisco, del 17/06/2025 al 15/09/2025	90
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 (SOLICITADO)	90

Que, mediante Informe N° 143-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MP, de fecha 07 de julio del 2025, el Inspector de Obra otorga OPINION TECNICA FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 04, con un incremento de S/ 148,625.11 (Ciento Cuarenta y Ocho mil seiscientos veintiséis con 11/100 soles), teniendo finalmente un presupuesto de inversión de S/ 2'968,091.80 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y uno con 80/100 soles) y Ampliación de Plazo Nro. 06, por un plazo de 90 días (comprendidos en el periodo del 17 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 693 días calendario, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, del Expediente Técnico del Proyecto: denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA – RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332; declarando que el mismo cumple con los requisitos técnicos exigidos, recomienda se derive el expediente para su trámite de aprobación bajo documento resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3725-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2016-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 04, con un incremento de S/ 148,625.11 (Ciento Cuarenta y Ocho mil seiscientos veintiséis con 11/100 soles), teniendo finalmente un presupuesto de inversión de S/ 2'968,091.80 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y uno con 80/100 soles) y Ampliación de Plazo Nro. 06, por un plazo de 90 días (comprendidos en el periodo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 157-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio del 2025.

del 17 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 693 días calendario, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, del Expediente Técnico del Proyecto; denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332, mediante Provedo N° 5957 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 885-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 17 junio de 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo Nro. 06, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, del Expediente Técnico del Proyecto; denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332, con un incremento de S/ 148,625.11 (Ciento Cuarenta y Ocho mil seiscientos veintiséis con 11/100 soles), teniendo finalmente un presupuesto de inversión de S/ 2'968,091.80 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y uno con 80/100 soles) y Ampliación de Plazo Nro. 06, por un plazo de 90 días (comprendidos en el periodo del 17 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 693 días calendario; de conformidad con el Informe N° 0327-2025-CRAC/GDES/GM/MPMN, Informe N° 3725-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2016-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2) y 3.5); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo, para lo cual se deberá tener en CUENTA LA CONDUCTA NEGLIGENTE REITERATIVA;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 885-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0327-2025-CRAC/GDES/GM/MPMN, Informe N° 3725-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2016-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA AL 17 DE JUNIO DE 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 y AMPLIACION DE PLAZO NRO. 06, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO; DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332, con un incremento de S/ 148,625.11 (Ciento Cuarenta y Ocho mil seiscientos veintiséis con 11/100 soles), teniendo finalmente un presupuesto de inversión de S/ 2'968,091.80 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y uno con 80/100 soles) y Ampliación de Plazo Nro. 06, por un plazo de 90 días (comprendidos en el periodo del 17 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 693 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 157-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de julio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 06, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA – RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332 a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 06, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA – RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 06, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA – RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nro. 2557332.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ING. JOEL PANIACUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA